

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 1754**

VIEDMA, 7 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0856/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19 E.C.J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 095/19, con el Lic. Gabriel Claudio Ghignone, para el dictado de la actividad de capacitación denominada "Programas de Desarrollo del Capital Humano para personal de Base y Mandos Medios" - primera etapa - Disposición Nro. 29/19 E.C.J.

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 043/19 E.C.J. obrante a fs. 12 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 29/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02/05).

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará destinada a las/os funcionarios de ley y empleados de la Dirección General de Oficinas Judiciales, Oficina Judicial Penal, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, será dictada en la ciudad de Viedma, y que las fechas previstas serían del 23 al 27 de septiembre del corriente año, todo según lo detallado en la Disposición 29/19 E.C.J.

Que también manifestó, que la elección del docente se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que refleja su C.V.

Que a fs. 03 vta./05 se describen los fundamentos, los objetivos de la capacitación, los destinatarios, los módulos que integran las jornadas, la distribución de los cupos por jornada, la modalidad, el capacitador a cargo, teniendo la actividad una carga horaria total de treinta y cuatro (34) horas -Anexo I a la Disposición Nro. 29/19 ECJ-.

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal al Sr. Gabriel Claudio Ghignone, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 20/28.

Que a fs. 30 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.-

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00), teniendo en cuenta la participación de un (01) docente, con una duración total de treinta y cuatro (34) horas, modalidad presencial, a razón de un valor/hora/docente de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), conforme surge del presupuesto presentado por el mencionado capacitador.

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 12 y vta.), tomando como base el valor hora docente establecido en la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19ECJ, Artículo 1º, Inc. a) obrante a fs. 10/11, donde se dispuso como valor de referencia para capacitadores/facilitadores/expositores una suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por hora reloj efectivamente dictada con inclusión de la tarea de evaluación de los capacitandos; se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la actividad de capacitación detallada precedentemente, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 39/42).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa Nro. 095/19 con el Lic. Gabriel Claudio Ghignone, CUIT Nro. 23-17602294-9, con domicilio en Madre Petkovic Nro. 4951 de la ciudad de Caseros Provincia de Buenos Aires, por la actividad de capacitación denominada "Programas de Desarrollo del Capital Humano para Personal de Base y Mandos Medios" -primera etapa- Reforma Procesal Penal 1º Circunscripción Judicial, en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL

CON 00/100 (\$102.000,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROGR. | REC. | ACT. | PARTIDA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE             |
|--------|------|------|---------|-----------------|---------------------|
| 11-00, | 10   | 02   | 345     | DE CAPACITACIÓN | \$ 47.940,00        |
| 12-00, | 10   | 02   | 345     | DE CAPACITACIÓN | <u>\$ 54.060,00</u> |
|        |      |      |         |                 | \$102.000,00        |

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Lic. Gabriel Claudio Ghignone.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar al Lic. Gabriel Claudio Ghignone, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Dr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro